

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.796 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohammad Younas, contra la empresa “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 8 de Madrid, doña Pilar Varas García, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Enriqueta Salvador Fernández, comparecen: como demandante, don Mohammad Younas, comparece su letrada doña María José Álvarez-García Ubero, colegiada número 58.549, y como demandados, “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, no comparece pese a estar citada en forma legal, y Fondo de Garantía Salarial, comparece don José Fernando Alonso Núñez.

Recibido el anterior oficio de “Tranvía de Parla”, únase a los presentes autos, y dese traslado a las partes.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por la parte actora, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y librar nuevamente oficios a “Tranvía de Parla” y “Ploder Uicesa” para averiguar la empresa que les prestaba servicios de vigilancia durante el año 2008 y si procede ampliar demanda frente a esta, y se señalan nuevamente para el día 2 de noviembre de 2010, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas y citadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “GSR Sinérgica de Prevención, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.551/10)